

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°326

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR PRESUNTA
INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA,
INVESTIGACIÓN No.15022018-065 MOTONAVE "NIÑA DIANYS".

PARTES: DINORA DEL COSPINO GOMEZ, CARLOS JAIME GOMEZ
VILLARREAL, SOCIEDAD PRESTACION DE SERVICIOS
MARITIMO S.A.S Y ASTILLERO TROJA ARTESANAL
CARTAGENITA S.A.S.

AUTO: DE FECHA AGOSTO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020) POR
MEDIO DEL CUAL SE OTORGA A LAS PARTES UN TÉRMINO DE
DIEZ (10) DÍAS PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
EN LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO
DIA.


YENIFER OTERO P.
ASESORA JURÍDICA CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACIÓN No. 15022018065- MN
NIÑA DIANYS**

Cartagena D. T. y C., agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

CONSTANCIA:

Al despacho del señor capitán de puerto para informar que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales. Paso para que provea.

YENIFER OTERO PERTUZ.


Asesora Jurídica Capitania de Puerto de Cartagena

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

Cartagena D. T. y C., agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el acervo probatorio dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se procederá a declarar concluida la etapa probatoria y en consecuencia, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ**
Capitán de Puerto de Cartagena



Elaboró: Yenifer Otero -ASJUR

Revisó: T.N MARTHA MORALES
Responsable OFJUR-CP05